



# **Proyecto de ley que incorpora la Fiscalía Supraterritorial en la Ley Orgánica del Ministerio Público, y modifica otros cuerpos legales**

Boletín N° 16.850-07

**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

**5 de junio de 2024**



# 1. Antecedentes

---

## El Ministerio Público

Desde la creación del Ministerio Público, en 1997, han tenido lugar múltiples transformaciones tanto en materia de política criminal, como en la forma de llevar adelante la persecución penal.

Asimismo, **se han experimentado importantes cambios en la criminalidad en nuestro país**, debido, por una parte, al aumento de la violencia involucrada en los delitos que se cometen, pero también, y principalmente, a la mayor complejidad del fenómeno delictual, dada por la aparición de asociaciones criminales -muchas veces transnacionales- que operan con un alto grado de organización, lo que ha impactado fuertemente en la labor del ente persecutor.

# 1. Antecedentes

---

## Reforma constitucional

Por tratarse de un diagnóstico compartido de forma transversal, en abril de 2023 se incluyó en la “**Agenda legislativa priorizada de seguridad**”, la tramitación de una reforma constitucional con el objetivo de crear, al interior del Ministerio Público, una fiscalía especializada en la persecución del crimen organizado y delitos de alta complejidad, con un diseño y competencias diferentes a las demás reparticiones de este organismo autónomo y con facultades para actuar en todo el territorio de la República, reforzando sus atribuciones para enfrentar de forma decidida los ilícitos de mayor complejidad y el crimen organizado en nuestro país.

# 1. Antecedentes

---

## Reforma constitucional

Ello dio lugar a la dictación de la **ley N° 21.644**, que modifica la Carta Fundamental para crear la **Fiscalía Supraterritorial, especializada en crimen organizado y delitos de alta complejidad**, al interior del Ministerio Público, publicada en el Diario Oficial el 2 de febrero del presente año.

Sin embargo, aquella modificación **constitucional** requiere, para su entrada en vigor, la **materialización de cambios a la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público**, que son los que hoy se presentan.

## 2. Contenido del Mensaje

---

El Proyecto se estructura en torno a 8 artículos permanentes y dos artículos transitorios, por medio de los cuales se introducen modificaciones a la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público y otros cuerpos normativos, con el objeto de regular tanto el diseño orgánico como el funcionamiento de la Fiscalía Supraterritorial.

### **EJES DE LA PROPUESTA:**

- Se incorpora la Fiscalía Supraterritorial, especializada en crimen organizado y alta complejidad al interior de la estructura del Ministerio Público.
- Se refuerzan las atribuciones del Fiscal Nacional.
- Se crea el Sistema de Análisis Criminal para Crimen Organizado y Delitos de Alta Complejidad.

## 2. Contenido del Mensaje

---

- I. **Los artículos permanentes del proyecto incorporan a la Fiscalía Supraterritorial, su Fiscal Jefe, y el nuevo Sistema de Análisis Criminal para Crimen Organizado y Delitos de Alta Complejidad en los siguientes cuerpos normativos:**
  - La ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público;
  - El Código Procesal Penal;
  - La ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses;
  - La ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
  - La ley N° 21.057, que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales;
  - La ley N° 20.240, Perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y de los funcionarios del ministerio público.
  
- II. En el **artículo primero transitorio** se dispone que la ley entrará en vigor transcurrido el plazo de **6 meses** contado desde su publicación.

### 3. Principales propuestas del proyecto:

---

#### 1. Se incorpora la Fiscalía Supraterritorial, especializada en crimen organizado y alta complejidad:

- ✓ Se establece que la organización de su trabajo será a través de macrozonas, **debiendo existir a lo menos tres**, cuya extensión será determinada por el Fiscal Nacional a través de reglamento.
- ✓ Se establecen **los criterios para determinar que una investigación sea de competencia de la Fiscalía Supraterritorial.**
- ✓ Se establece que el Fiscal Jefe podrá disponer **la distribución en todo el país de los fiscales adjuntos, profesionales y personal de apoyo adscritos a dicha unidad**, conforme a las necesidades de investigación y de acuerdo con los lineamientos dictados por el Fiscal Nacional.
- ✓ Tal como en el caso de los Fiscales Regionales, se establece la obligación de rendir cuenta pública en enero de cada año respecto de las actividades desarrolladas.

### 3. Principales propuestas del proyecto:

---

#### 2. Se refuerzan las atribuciones del Fiscal Nacional:

- ✓ Se reitera que **el Fiscal Jefe es de exclusiva confianza del Fiscal Nacional.**
- ✓ Se desarrollan las atribuciones y facultades específicas del Fiscal Jefe, en especial, **la obligación de dar cumplimiento a las instrucciones particulares que le imparta el Fiscal Nacional.**
- ✓ Se le faculta a crear unidades macrozonales de trabajo.
- ✓ **Podrá disponer medidas de coordinación para el trabajo de las Fiscalías Regionales en relación con la Fiscalía Supraterritorial.**
- ✓ Podrá establecer **criterios para la determinación de las investigaciones** que tendrá a su cargo la Fiscalía Supraterritorial.
- ✓ **Resolverá las contiendas de competencia** que se susciten entre las Fiscalías Regionales y la Fiscalía Supraterritorial.



### **3. Principales propuestas del proyecto:**

---

#### **3. Creación del Sistema de Análisis Criminal para Crimen Organizado y Delitos de Alta Complejidad:**

Se perfecciona y refuerza el actual **Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos**, manteniendo la metodología de trabajo, ampliándola en su uso a otros fenómenos criminales complejos, para mejorar la persecución penal de estos fenómenos mediante la identificación de imputados desconocidos, bandas criminales, georreferenciación, mercados delictuales, trabajo con las policías, agrupación de investigaciones, entre otras.

## 4. Dotación

---

La Fiscalía Supraterritorial contará con fiscales adjuntos, profesionales y personal de apoyo propio, que podrá ser distribuido en todo el país:

Rol	Dotación
Fiscal Jefe de la Fiscalía Supraterritorial	1
Fiscales Adjuntos Supraterritoriales	34
Profesionales	39
Técnicos	8
Administrativos	5
<b>Total</b>	<b>86</b>

## 5. Informe Financiero

---

Este proyecto de ley implica un mayor gasto fiscal, que va desde los **\$2.324 millones** (desde la publicación de la ley) hasta los **\$7.996 millones**, en el año en que termina su implementación.

Posteriormente, el gasto fiscal en régimen alcanzará los **\$7.595 millones**.

# Consideraciones Finales

---

**1**

La creación de la Fiscalía Supraterritorial implica un cambio sustancial en el modelo organizacional del Ministerio Público.

**2**

Se refuerzan las atribuciones del Fiscal Nacional en relación con la persecución penal.

**3**

Junto con regular el modelo orgánico de la Fiscalía Supraterritorial, se crea el Sistema de Análisis Criminal para Crimen Organizado y Delitos de Alta Complejidad, reforzando los actuales sistemas de análisis de información del Ministerio Público.

**4**

La Fiscalía Supraterritorial contará con fiscales adjuntos, profesionales y personal de apoyo propio, que podrá ser distribuido en todo el país.



**Proyecto de ley que incorpora la Fiscalía Supraterritorial en la Ley Orgánica del Ministerio Público, y modifica otros cuerpos legales**